



251
MEX/89/1/M

ACUERDO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICO-SOCIALES Y EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

El Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIA-UNAM) y el Instituto de Estudios Histórico-Sociales, el Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA) ani- mados por el propósito de fortalecer e incrementar sus relaciones académicas y científicas en un espíritu de cooperación que contribuya a su progreso, al mutuo entendimiento y a la difusión del conocimiento, convienen en firmar el presente Acuerdo General de Colaboración.

I
REPRESENTACION

- I.1 La UNCPBA está representada por el Prof. Raúl José Mandrini,, conforme la designación realizada por la resolución 972, del 15/12/88.
- I.2 El Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México está representado por su Directora, la Dra. Mari Carmen Serra Puche.

II
OBJETIVOS

- II.1 El objetivo fundamental del presente Acuerdo reside en el establecimiento de relaciones de intercambio académico y científico en áreas de interés común, bajo los principios de mutuo respeto y reciprocidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Ciudad Universitaria
Delegación Coyoacán
04510/México, D.F.

- II.2 A este respecto, las partes manifiestan su interés en la ejecución inmediata de acciones de intercambio en el área de estudios etno-históricos. En dichas acciones participarán, por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto de Investigaciones Antropológicas y por la UNCPBA, el Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y el Instituto de Estudios Histórico-Sociales.

III

FUNCIONAMIENTO

- III.1 El presente Acuerdo operará mediante Programas de Trabajo anuales que se establecerán en el último trimestre de cada año.
- III.2 En los Programas de Trabajo se determinarán áreas de interés y temas de colaboración, número y duración de las estancias, y de ser posible, los nombres de los participantes y modalidades del intercambio.
- III.3 Las dependencias responsables del cumplimiento y evaluación del presente Acuerdo serán, por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto de Investigaciones Antropológicas y, por la UNCPBA, la Secretaría Académica.
- III.4 Cada Parte determinará sus candidatos y propuestas a partir de sus propios reglamentos o mecanismos internos y las propondrá a su homólogo para su conocimiento y gestiones correspondientes.

IV

COMPROMISOS DE LAS PARTES

- IV.1 Las Partes propiciarán la participación de especialistas en Congresos y otras actividades que se celebren en ambos países.

- IV.2 Las Partes favorecerán el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes de post-grado a quienes proporcionarán la infraestructura necesaria para que puedan cumplir con sus objetivos. Las estadías serán de una duración no inferior a tres meses ni superior a un año académico, preferentemente, para realizar actividades de especialización, investigación y docencia a nivel de post-grado.
- IV.3 Las Partes intercambiarán material bibliográfico, con el objeto de mantener un flujo constante de información sobre nuevas publicaciones, tesis y trabajos de investigación. Se favorecerá asimismo la participación en revistas y publicaciones de ambas Partes o de terceras instituciones.
- IV.4 El intercambio de personas se hará de acuerdo a las siguientes normas:
- a) La institución que envía ofrecerá la información detallada de la o las personas propuestas (nombre, curriculum vitae, plan de trabajo sugerido y títulos de posibles cursos o conferencias) y comunicará la fecha propuesta de intercambio con 60 días de anticipación, cuando menos.
 - b) La institución que recibe deberá confirmar su aceptación con 30 días de antelación, cuando menos.
- IV.5 Las condiciones financieras serán las siguientes:
- a) La Parte que envía pagará el pasaje internacional de ida y vuelta.
 - b) La Parte que recibe cubrirá los viajes en su propio territorio indispensable para la realización del programa que previamente hayan acordado las Partes.
 - c) Los gastos de estancia (alojamiento, alimentación y gastos de bolsillo) serán cubiertos por la institución que recibe, de acuerdo a las normas internas de aplicación general. En todos los casos serán cubiertos en moneda nacional.



IV.6 Las partes promoverán la incorporación del presente Acuerdo de Cooperación al Convenio bilateral suscripto entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos el 4 de octubre de 1984.

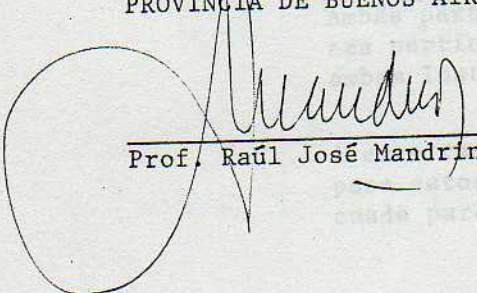
V
DURACION

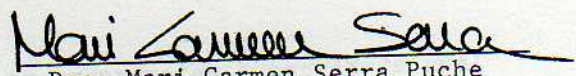
V.1 El presente Acuerdo tendrá una duración de tres años, prorrogables automáticamente. Si alguna de las Partes no manifiesta su deseo de lo contrario cuando menos seis meses antes del término del mismo.

Se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de marzo de 1989.

POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICO-SOCIALES Y EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.


Prof. Raúl José Mandrini


Dra. Mari Carmen Serra Puche
Directora.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Ciudad Universitaria
Delegación Coyoacán
04510/México, D.F.

ACUERDO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICO-SOCIALES Y EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE LA REPUBLICA ARGENTINA .

PROGRAMA DE TRABAJO

1. Docencia e Investigación

Las partes intercambiarán Planes de Estudio y material informativo sobre las áreas de docencia e investigación, con el objeto de propiciar un mejor conocimiento de los intereses y el desarrollo de ambas.

2. Proyectos Conjuntos

Las Partes manifiestan su interés en desarrollar trabajos conjuntos de investigación en el campo de la etnohistoria así como sus derivaciones posibles con otras áreas antropológicas.

3. Intercambio y Estudios de Postgrado

Ambas partes se comprometen a facilitar, mediante las gestiones pertinentes, los estudios de postgrado a los egresados de ambas Instituciones.

A este respecto, las Partes se comprometen a servir de aval para estos estudiantes y a proporcionar el financiamiento adecuado para cubrir los gastos de transportación.

4. Intercambio Bibliográfico

El Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y, el Departamento de Historia



México, 29 SET 1989

de la Facultad de Humanidades y el Instituto de Estudios Histó-
ricos y Sociales, de la UNCPBA se comprometen a intercambiar
sus respectivas publicaciones y a servir de gestoras para la
obtención de material bibliográfico en sus áreas de interés.

Ambas partes gestionarán los recursos para participar en el año 1990:

- a) El viaje de un investigador del IIA a la Argentina a fin de dictar un seminario sobre temas de la especialidad. En principio ambas partes acuerdan en que el invitado sería el Dr. Alfredo López Austin.
- b) Viaje de un becario para realizar un programa de Trabajo Académico en el IIA. Tal programa tendrá por objetivo la actualización en el campo de la etnohistoria mesoamericana. El postulante sera seleccionado por la UNCPBA entre sus egresados o auxiliares docentes o de investigación.

Se firma el presente Programa de Trabajo en dos ejemplares, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo de 1989.

POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICO SOCIALES Y EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Prof. Raúl José Mandrini

Dra. Mari Carmen Serra Puche
Directora.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Ciudad Universitaria
Delegación Coyoacán
04510/México, D.F.

TANDIL, 29 SET 1989

ORDENANZA: Nº 668

VISTO:

La reunión del Consejo Superior llevada a cabo el 28/09/89, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento el Expediente S 5027-17062/89/T, mediante el cual se acompaña el informe de gestión realizado por el Profesor RAUL JOSE MANDRINI como representante de la Universidad en México, desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo del corriente año, conforme lo establecido por la Resolución de Rectorado Nº 972/88.-

Que de fs.2 a 8 inclusive, obra informe de las tareas cumplidas en lo que compete a actividades académicas, conferencias, relaciones institucionales y otras.-

Que a fs.9, consta Convenio General de Colaboración entre el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) de los Estados Unidos Mexicanos y esta Universidad Nacional.-

Que a fs.12 obra el Acuerdo General de Colaboración entre el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Autónoma de México y el Instituto de Estudios Histórico-Sociales y el Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.-

Que a fs.16, se adjunta programa de trabajo en el marco del acuerdo del considerando anterior.-

Que a fs.18 consta Acuerdo General de Cooperación entre la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Historia y el Instituto de Estudios Histórico-Sociales de la Facultad de Humanidades de esta Universidad Nacional.-

Que a fs.22 y 24, figuran proyectos de programa de trabajo para el período 1989 y 1990 en el marco del acuerdo anterior.-

Que a fs.22, la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica de la Univer-

//...

//

sidad recomienda avalar y ratificar la gestión realizada por el Profesor MANDRINI tanto en lo académico-científico como en lo que compete a las relaciones interinstitucionales, poniendo de manifiesto que los objetivos, funcionamiento, compromisos y duración de los Convenios y Acuerdos firmados en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 972/88, son del estilo y práctica usual en las relaciones científico-tecnológicas binacionales.-

Que a fs.30/31 obran las intervenciones de la Asesoría Legal y de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, respectivamente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc.b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORDENA

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio General de Cooperación suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS), el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Homológase el Acuerdo General de Cooperación suscripto entre el INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS-SOCIALES (IEHS) y el Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (IIA/UNAM), el que como Anexo integra la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Homológase el Acuerdo General de Cooperación suscripto entre el INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORIOS-SOCIALES y el Departamento

//...

///

Nº 668

de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (ENAH) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, el que como Anexo integra la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Agradécese y aválese la gestión realizada por el Profesor RAUL JOSE MANDRINI en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 972/88.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL
Susana P. de Pastor
Jefe Dpto. Despacho Grat.

Dr. JUAN CARLOS PUGLIESE(h)
Presid. Consejo Superior

Dr. JUAN ANTONIO SALCEDA
Secretario General

UNIVERSIDAD
NACIONAL
ANTROPOLOGIA
E HISTORIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Cajón Universitario
Delegación Cuajalajara
04510 México, D.F.